



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00253-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del demandado. Igualmente informó que en el presente proceso hay embargo de remanentes; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y el demandado en el escrito que antecede respecto del levantamiento de la medida de embargo que recae respecto del salario del pasivo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y retención de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga el demandado YAIR ARIAS SALAS, como empleado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.